



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

ORDENANZA MUNICIPAL N° 17/2016

CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZON

VISTOS Y CONSIDERANDO.

De acuerdo a la solicitud realizada por las autoridades de la comunidad de SAN PEDRO DE SOCOCHA del Municipio de Villazón solicitando la Abrogación de la Resolución Municipal 22/94 de 29 del XII de 1994, siendo que en esta Resolución de manera equivocada se consigna a esta comunidad como SAN PEDRO I, no siendo coherente y correlativo con la documentación que antecede y que se emite luego de la fundación de la comunidad, además que para corregir este aspecto es necesario corregir este nombre y posteriormente proceder de acuerdo a normativa del Departamento de Potosí.

Que la gestión Municipal a través de la planificación participativa debe incorporar a la población civil a través de sus organizaciones reconociendo a las juntas vecinales, comunidades campesinas y Pueblos indígenas como personas de derecho Público.

Que de acuerdo al art. 283 de la actual Constitución Política Del Estado, el Gobierno Municipal Autónomo está constituido por el Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al Art. 34 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y LEGISLATIVA, en el ámbito de sus competencias.

Que de acuerdo al art. 2 de la ley 482 (CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL) La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el arco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 7 y siguientes del decreto departamental N° 29 y la ley Departamental N° 025 el Concejo Municipal de Villazón ha publicado en la mesa de partes el registro de la personalidad jurídica de la comunidad.

Que la LEY 006 LEY DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO en el art. 34 Ordenanzas Municipales siendo que las mismas se emiten: párrafo II AMBITO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE numeral 2 Se emitirán para: El Registro de Personalidad Jurídica.

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 46/2016 del 09 de agosto de 2016 como instancia Municipal, dispone emitir Ordenanza Municipal correspondiente.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZON EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS



Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

PROVINCIA MODESTO OMISTE

100 Años Forjando el Desarrollo

Villazón - Bolivia

MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACION Y DEMÁS NORMATIVA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE VILLAZÓN VIGENTE.

DISPONE:

Artículo primero.- Aprobar la solicitud de registro de Personalidad Jurídica de la comunidad con el nombre de: **SAN PEDRO DE SOCOCHA** siendo su fecha de fundación el 29 de junio de 1919.

Artículo Segundo.- Los interesados podrán proseguir el trámite para la culminación de su personalidad jurídica en las instancias que corresponda de acuerdo a ley vigente.

Artículo Tercero.- Se abroga la Resolución Municipal 92 /94 de fecha 29 del XII de 1994 y todas aquellas normativas municipales que sean contrarias a la presente ordenanza.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Villazón, el 09 de agosto de 2016.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE ANTE MÍ.

[Firma]
Concejal Genaro Maizares Pereira
PRESIDENTE del C.M.



[Firma]
Concejal Viquei Mamani
SECRETARIA del C.M.

POR CUANTO:

La promulgo para que se tenga y cumpla en Municipio de Villazón a los...29...días del mes de agosto de 2016 años.



ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

[Firma]
Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Villazón